

Decreto de PERSONAL

REF: Ordena Trabajos Extraordinarios a funcionaria que indica.

TREHUACO, 18 FEB 2025

DECRETO ALCALDICO N° 0227

VISTOS:

- La solicitud de autorización de horas extraordinaria. Anexo N° 1
- El Decreto Alcaldico N° 300 (13.05.2023) que Aprueba el Reglamento de Procedimiento de Horas Extraordinarias para la Municipalidad De trehuaco.
- El Artículo 63º, de la Ley N° 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales.
- El Presupuesto Municipal para el año 2025 aprobado por Decreto Alcaldico N° 986 de fecha 27/12/2024.
- El D.S. de Hacienda N° 1.046 de 08.11.77, que reglamenta regímenes de trabajo extraordinarios,
- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
- El Decreto Alcaldico N° 965 (13/12/2024), que delega atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que la fecha de vencimiento de las Declaraciones Juradas, para el proceso Renta 2025, vence el 28/03/2025 y se debe realizar el cálculo por cada uno de los funcionarios e ingresarlos al SII antes de la fecha estipulada.

DECRETO:

1.- ORDENESE trabajos extraordinarios a continuación de la jornada normal de trabajo, sábados, domingos y festivos; desde el 05 al 28 de marzo de 2025, según el horario estipulado a continuación o en su efecto, según el tiempo que arroje el comprobante del sistema de reloj control, libro de asistencia o certificación de DAF a la funcionaria que continuación se individualiza:

NOMBRE	RUT	CALIDAD	PLANTA	FUNCIÓN	GRADO	DIAS	HORARIO
LILIAN MORENO REBOLLEDO	10.000.000-0	CONTRATA	PROFESIONAL	ENCARGADA RECURSOS HUMANOS	11° E.M.S	LUNES A JUEVES VIERNES SABADOS DOMINGOS	18:00 a 21:00 17:00 a 21:00 08:30 a 18:00

2.- EJECUTESE el control de las horas extraordinarias correspondientes, según registro de asistencia del reloj control, libro de asistencia o certificación de DAF; y por razones de buen servicio,

3.- QUE SE CANCELESE el valor según lo estipulado en la Ley N° 18.883, con tope mensual de 40 horas diurnas realizadas a continuación de la jornada laboral, y 40 horas inhábiles nocturnas, sábados, domingos y festivos; con el recargo legal correspondiente.

4.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto a la cuenta Presupuestaria 21.02.004.005 Trabajos Extraordinarios personal a contrata.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GONZALO ALVIAL CHANDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

VCHA/GACH/Imr

DISTRIBUCIÓN: Transparencia (1), RRHH (2), Secretaría Municipal (1), Interesada (1),

